



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS TP	VALOR CONTRATO	\$ 2.414.184.207,00
		DURACIÓN CONTRATO	16 MESES 20 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	20/11/2020	INICIO EJECUCIÓN	11/12/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	22/10/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	37 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-45-101016588
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, NIT 900.948.958-4		

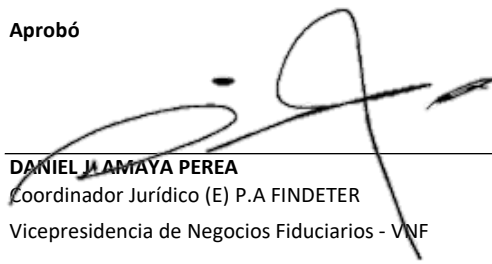
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	11/12/2020	/ 2/11/2022	\$ 724.255.262,10	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2020	/ 2/05/2025	\$ 241.418.420,70	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	10/01/2022	/ 2/05/2025	\$ 724.255.262,10	30%
Total Asegurado			\$ 1.689.928.944,90	


OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 6 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 3 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 22/11/2021

Aprobó


DANIEL J. AMAYA PEREA
 Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF


NOHORA A. CAMACHO PUERTO
 Abogada Responsable P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS TP	VALOR CONTRATO	\$ 2.414.184.207,00
		DURACIÓN CONTRATO	16 MESES 20 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	20/11/2020	INICIO EJECUCIÓN	11/12/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	22/10/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	37 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-40-101013569
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. NIT 900.948.958-4 Y TERCEROS AFECTADOS		

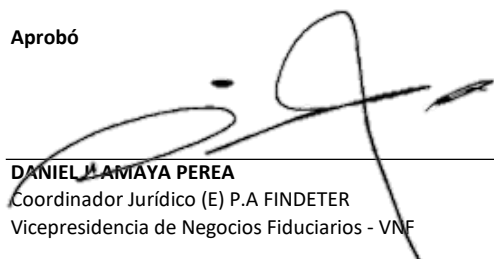
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	11/12/2020	/ 2/05/2022	\$ 189.136.161,20	20%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 189.136.161,20	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO 5 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 3 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **22/11/2021**

Aprobó


DANIEL LAMAYA PEREA
Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF


NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101016588		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS		DÍA MES AÑO	HORAS		ANEXO DE PRORROGA					
19 11 2021	11 12 2020	00:00		10 01 2027	23:59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8744048

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) REFERENTE A: CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	11/12/2020	02/11/2022	\$724,255,262.10	\$724,255,262.10
CALIDAD DEL SERVICIO	10/01/2022	10/01/2027	\$724,255,262.10	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2020	02/05/2025	\$241,418,420.70	\$241,418,420.70

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 3 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****151,795.00	\$ *****8,000.00	\$ *****30,361.00	\$ *****190,157.00	\$ ****1,689,928,944.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FIRMA AUTORIZADA: *Gabriela A. Zarante B.*
61-45-101016588



FIRMA TOMADOR: *Fidel A. Guel G.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-45-101016588	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 11 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2020		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 01 2027		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8744048

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio: 47189

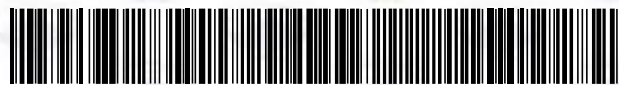
VALOR PRIMA NETA \$ *****151,795.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****30,361.00	TOTAL A PAGAR \$ *****190,157.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,689,928,944.90	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO:			DISTRIBUCIÓN COASEGURO:		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11015002429155 (3900) 000000190157 (96) 20211211

REFERENCIA PAGO:
1101500242915-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101016588		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
19 11 2021			11 12 2020			00:00		10 01 2027		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4								
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108						CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELÉFONO: 8744048			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:			FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF						IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5		
			NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 -03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S	900200106-5	40.00
	813000708-5	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

[Firma Autorizada]
61-45-101016588

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101013569	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 11 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2020		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 05 2022		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	Ciudad: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8744048

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5945111
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) REFERENTE A: CONTRATACION DE LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO DISEÑOS TP / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4
 ASEGURADO/BENEFICIARIOS: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	11/12/2020	02/05/2022	\$ 482,836,841.40	\$ 482,836,841.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 3 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****92,863.00	\$ *****3,000.00	\$ *****18,214.00	\$ *****114,077.00	\$ *****482,836,841.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

ESTADO DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM
 ESTADO DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 ESTADO DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Firma manuscrita: Fidel A. Guel 6.

61-40-101013569

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101013569		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 11 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 12 2020			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 05 2022		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4			
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108						CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELÉFONO: 8744048			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A						ADICIONAL:					



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio: 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****92,863.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****18,214.00	TOTAL A PAGAR \$ *****114,077.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****482,836,841.40	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

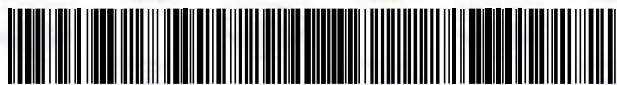
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101500242912-3

(415) 7709998021167 (8020) 11015002429123 (3900) 000000114077 (96) 20211211

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101013569		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
19 11 2021			11 12 2020			00:00	02 05 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISEÑOS TP		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.537-4	
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108		CIUDAD: NEIVA, HUILA	
		TELÉFONO: 8744048	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGEN			

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S	900200106-5	40.00
	813000708-5	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101013569

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003364737

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000033647379

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
22/11/2021 05:39p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO DISEÑOS TP				NIT. 901.429.537
LA SUMA DE: Trescientos cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000033647379				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-40-101013569-5-1	\$95,863.00		\$18,214.00	\$114,077.00
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-45-101016588-6-1	\$159,796.00		\$30,361.00	\$190,157.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 304,234.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	304,234.00
			OTROS:	\$304,234.00
TRANSACCION: 0003364737			TOTAL:	\$304,234.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

Datos de la póliza			
Estado:	Vigente		
Número de póliza:	61-45-101016588	Número de anexo:	6
Fecha de expedición:	viernes, 19 de noviembre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO DISEÑOS TP
Inicio de vigencia:	viernes, 11 de diciembre de 2020	Fin vigencia:	domingo, 10 de enero de 2027
Valor total asegurado:	\$1.689.928.944,90		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
Pólizas ramo Automóviles: (1) 218 6977 ext 311
Pólizas ramo Construcción: (1) 218 6977 ext 452

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Datos de la póliza			
Estado:	Vigente		
Número de póliza:	61-40-101013569	Número de anexo:	5
Fecha de expedición:	viernes, 19 de noviembre de 2021	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO DISEÑOS TP
Inicio de vigencia:	viernes, 11 de diciembre de 2020	Fin vigencia:	lunes, 2 de mayo de 2022
Valor total asegurado:	\$482.836.841,40		

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede: [Activar Windows](#)
Ve a Configuración para activar Windows.

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO DISEÑOS TP**, identificado con Nit. **901.429.537-4**, conformado por: **INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**, identificada con Nit. 813.000.708-5, con un porcentaje de participación del 60%, representada legalmente por el señor MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.724.385 expedida en Neiva (Huila); y la **FUNDACIÓN DESARROLLO DE LAS INGENIERÍAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL - FUNDISPROS**, identificada con Nit. 900.200.106-5, con una participación del 40% representada legalmente por OSCAR EDUARDO GUTIERREZ OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.152.500 expedida en Rivera (Huila); **CONSORCIO** representado por **MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO**, ya identificado y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **"CONTRATISTA"** o **"CONSULTOR"**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)**, en adelante el **"CONTRATO"**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO DISEÑOS TP**, identificado con Nit. 901.429.537-4, suscribieron el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "Los

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 1 de 15





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:

El proyecto de riego Tesalia – Paicol se localiza en los municipios de Tesalia y Paicol, en el departamento del Huila. El proyecto de adecuación de tierras se encuentra localizado en la cuenca alta del Río Magdalena, sub-cuenca del Río Páez, aproximadamente 100 km al sur de la ciudad de Neiva por carretera, en jurisdicción de los Municipios de Tesalia, Paicol y Nátaga, en el Departamento del Huila y el Municipio de Páez (Belalcázar) en el Departamento del Cauca (...)

- 3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO**: El plazo general del contrato es de **TRECE (13) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**. El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA - PAICOL		
Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) Meses*	Trece (13) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (5) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende siete (7) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VOTADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COLOMBIA



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)

- 4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: " *El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE., (\$2.414.184.207,00)** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario. (...)*"
- 5. Que, el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) **CONSULTOR** e **INTERVENTORÍA** suscriben el **ACTA DE INICIO**, documento que a su vez estableció como fecha de terminación de la fase I el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y de la fase II el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).
- 6. Que el trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), las partes de común acuerdo suscribieron el **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de mediana escala Tesalia – Paicol	9 meses y 15 días	24 de septiembre de 2021	5 meses	24 de febrero de 2022

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedó de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA - PAICOL		
Descripción de la fase	Plazo de ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Nueve (9) meses y quince (15) días*	Catorce (14) meses y quince (15) días
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (05) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende ocho (8) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus **profesionales**, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)”

7. Que el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las partes de común acuerdo suscribieron el **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **Fase I del CONTRATO** por el periodo de **CUATRO (04) SEMANAS**, contadas a partir del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de mediana escala Tesalia – Paicol	10 meses y 15 días	24 de octubre de 2021	5 meses	24 de marzo de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

“...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

DISTRITO DE RIEGO TESALIA - PAICOL		
Descripción de la fase	Plazo de ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Diez (10) meses y quince (15) días*	Quince (15) meses quince (15) días
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (05) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende nueve (09) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (01) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (04) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (01) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)”

8. Que el siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante documento TP-219-2021 el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

“(…)

Documento del consultor sobre la solicitud de prórroga del plazo del contrato de consultoría No. 68573-011-2021 (PAF-ADR-C-012-2020), en el cual el consultor expone como razón el mayor tiempo que se requirió para efectuar el estudio de Alternativas de Plan de Ingeniería y, que dicho tiempo adicional fue necesario, no por una desfavorable planeación de la consultoría, sino en aras de incluir dentro de Plan de Ingeniería aspectos que no solo cumplieran con los requerimientos técnicos contractuales, sino

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VOTADO POR INTERVENTORIA FINANCIERA DE CULTURA



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

también que involucraran al usuario, quien en ultimas, es el beneficiario directo con la culminación y puesta en operación del distrito, también enuncia las acciones tomadas para la mitigación de los retrasos como fueron: Adicionar jornadas nocturnas y fines de semana con el fin de cumplir los plazos de entrega, gran parte del personal de oficina se envió para chequear zonas particulares del distrito cuyo acompañamiento lo realizaron los usuarios para agilizar los trabajos, se incrementó el personal de dibujo para obtener los planos de riego intrapredial en un menor tiempo, se realizaron reuniones de pares con el fin de solventar de forma oportuna las observaciones, se aumentaron ingenieros de apoyo con el fin de culminar los trabajos del plan de ingeniería en el tiempo establecido (...).” [sic]

9. Que el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante documento TP-221-2021 el **CONSULTOR** presenta el ajuste al cronograma del **CONTRATO**, de acuerdo con la solicitud de prórroga, en los siguientes términos:

“(…)

Por medio del Oficio TP -219-2021 de fecha 07 de octubre del 2021, con fundamento en las razones que en dicho documento se exponen, esta consultoría solicitó prórroga para el contrato No 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020), determinándose como fecha de finalización para la Fase 1 el 15 de diciembre del año 2021; esto con el fin de dar cumplimiento cabal al objeto contractual. Ahora, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Agencia de Desarrollo Rural en el que se solicita ajustar el cronograma de tal manera que la fecha para la finalización de la Fase 1 no excede el 30 de noviembre del año 2021, a la presente comunicación se anexa nuevamente el cronograma de la prórroga con el respectivo ajuste (...).” [sic]

10. Que, mediante comunicado CIR-T33-131-2021 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la INTERVENTORÍA avaló la solicitud efectuada por el CONSULTOR, así:

“(…)

Por medio de la presente, nos permitimos modificar la solicitud de la prórroga, realizada por medio del oficio CIR-T33-126-2021, dado el requerimiento por parte de la ADR de reducir el tiempo solicitado.

De acuerdo al seguimiento realizado por esta interventoría, se evidencia la necesidad de aplazar el cierre de la Fase 1, que tiene por fecha de finalización el próximo 24 de octubre, para el próximo 30 de noviembre.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 7 de 15





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

Si bien están entregados todos los productos a la fecha, no todos los entregados están aprobados por la interventoría pues no han dado cumplimiento a los requerimientos contractuales. Estos productos aún están siendo ajustados por la consultoría, para la revisión y aprobación de esta interventoría.

Así entonces, en aras de que el proyecto salga adelante con una calidad adecuada que satisfaga los requerimientos de la ADR para el desarrollo de este distrito de riego, y además que se constituya en un proyecto provechoso para los usuarios y el desarrollo en la región, esta interventoría avala la solicitud de la consultoría. Por lo tanto, se considera necesario solicitar una prórroga del contrato de consultoría e interventoría, para dar cierre a la Fase 1, por lo cual avala la solicitud presentada por la consultoría. De este modo, se solicita una prórroga de 1 mes y 6 días, para los contratos de consultoría e interventoría de este modo:

Contrato de consultoría No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020):

*Fecha contractual de finalización Fase 1: 24 de octubre de 2021
Fecha solicitada de finalización Fase 1: 30 de noviembre de 2021
Fecha contractual de finalización Fase 2: 24 de marzo de 2022
Fecha solicitada de finalización Fase 2: 30 de abril de 2022*

Contrato de interventoría No. 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020):

*Fecha contractual de finalización Fase 1: 24 de octubre de 2021
Fecha solicitada de finalización Fase 1: 30 de noviembre de 2021
Fecha contractual de finalización Fase 2: 24 de marzo de 2022
Fecha solicitada de finalización Fase 2: 30 de abril de 2022
Fecha contractual de finalización liquidación: 24 de mayo de 2022
Fecha solicitada de finalización Fase 2: 30 de junio de 2022*

Es de anotar, que los tiempos solicitados para la finalización de la Fase 1 incluyen el tiempo necesario para la revisión de los productos por parte de la entidad contratante.

Finalmente, se aclara que dichas prórrogas no serán objeto de ningún tipo de sobrecostos para la entidad contratante. Esta interventoría no generará costos por la mayor permanencia incurrida en la solicitud de la consultoría (...).” [sic]

11. Que, mediante **“CONCEPTO SUPERVISIÓN”** de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 8 de 15





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

“(…)

Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos tienen como causa el mayor tiempo que se requirió para efectuar el estudio de Alternativas de Plan de Ingeniería y, que dicho tiempo adicional fue necesario, no por una desfavorable planeación de la consultoría, sino en aras de incluir dentro de Plan de Ingeniería aspectos que no solo cumplieran con los requerimientos técnicos contractuales, sino también que involucraran al usuario, quien en últimas, es el beneficiario directo con la culminación y puesta en operación del distrito, también enuncia las acciones tomadas para la mitigación de los retrasos como fueron: Adicionar jornadas nocturnas y fines de semana con el fin de cumplir los plazos de entrega, gran parte del personal de oficina se envió para chequear zonas particulares del distrito cuyo acompañamiento lo realizaron los usuarios para agilizar los trabajos, se incrementó el personal de dibujo para obtener los planos de riego intrapredial en un menor tiempo, se realizaron reuniones de pares con el fin de solventar de forma oportuna las observaciones, se aumentaron ingenieros de apoyo con el fin de culminar los trabajos del plan de ingeniería en el tiempo establecido, por las razones expuestas se le aprueba al contratista consultor la solicitud de prórroga de la Fase I hasta el 30 de noviembre de 2021.

Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upra.

Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2. en el aparte Revisión de la documentación, en el punto 2 informe de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 9 de 15



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Riego" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020), por el "Consortio DiseñosTP", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, **la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga número 3 del plazo contractual del proyecto distrito de riego de mediana escala Tesalia - Paicol 68573-012-2020 (PAF-ADR-I-043-2020)**, en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos:*

Contrato No. 68573-011-2020(PAF-ADR-C-012-2020)

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la INTERVENTORIA.*
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- c) Una vez revisada la solicitud por el INTERVENTOR, este presentara su*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 10 de 15

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

recomendación al comité técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN: *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONSULTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONSULTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONSULTOR.*

Contrato No. **68573-012-2020(PAF-ADR-I-043-2020)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la SUPERVISIÓN.*
- b) *Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.*
- c) *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN: *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato*

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 11 de 15





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA (...).” [sic]

12. Que el Comité Fiduciario No. 54 celebrado el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 3**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020)** por un periodo de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior con base en el informe del Interventor, Supervisor y el Comité Técnico del Contrato.
13. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, referente a las modificaciones contractuales del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor por mutuo acuerdo de las Partes según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato, el cual deberá constar por escrito.
14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ 3 al CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I del CONTRATO** por el periodo de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta (30) de noviembre de 2021.

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 12 de 15





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de mediana escala Tesalia – Paicol	11 meses y 20 días	30 de noviembre de 2021	5 meses	30 de abril de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **DIECISÉIS (16) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA - PAICOL		
Descripción de la fase	Plazo de ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Once (11) meses y veinte (20) días*	Dieciséis (16) meses y veinte (20) días
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (05) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende once (11) meses y veinte (20) días para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (01) mes, por lo

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 13 de 15





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende cuatro (04) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (01) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.(...)”

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ 3**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO .

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-011-2020 (PAF-ADR-C-012-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS TP, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.429.537-4

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

PARÁGRAFO: Será requisito para la suscripción de las actas correspondientes a la **ETAPA** o **FASE** siguiente a la celebración del presente **OTROSÍ**, la aprobación de las garantías que requieren ser modificadas en virtud del presente instrumento. Así mismo, corresponde al **SUPERVISOR** y/o **INTERVENTOR** designado por **FINDETER**, realizar el seguimiento a la prórroga, actualización y aprobación de las **GARANTÍAS** de acuerdo a lo establecido en el presente **OTROSÍ** y el **CONTRATO**. La falta de aprobación de garantías podrá generar la devolución de las futuras o cuentas de cobro que presente el **CONTRATISTA**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,



MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO
Representante
CONSORCIO DISEÑOS TP